E. 23518

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1487/16

ARTICULO 1º.- Ordénase al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un Censo sobre Discapacidad en forma pormenorizada en la Ciudad de Río Cuarto dentro de los límites de su ejido municipal.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Convenios con la Universidad Nacional de Río Cuarto e instituciones públicas y/o privadas que coadyuven a la realización de lo establecido en artículo 1º del presente dispositivo.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso de los recursos económicos-financieros necesarios para la realización del Censo sobre Discapacidad con información al Concejo Deliberante de Río Cuarto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Junio de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario